



CARGO

SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

14/2013

Chimbote, 27 de mayo de 2013.



Señor Congresista:

FREDDY SARMIENTO BETANCOURT

Presidente de la Comisión de Producción.

Congreso de la República

Presente.-

De nuestra consideración:

Nos es muy grato dirigimos a usted para saludarlo, y no habiendo tenido la oportunidad de participar en las mesas de trabajo (taller) instaladas en el Congreso de la República, evento organizado por la Comisión que usted preside, le expresamos lo siguiente:

1. Nuestra Institución representa a 20 empresas conserveras localizadas en la Región Ancash y somos responsables de la producción anual promedio de 4'000,000 cajas de conservas de anchoveta, equivalente al 85% de la producción nacional de conservas de este recurso.
2. Es necesario precisar, que con la desaparición de la sardina y la esporádica presencia de jurel y caballa en el mar peruano, la industria conservera se vio obligada a utilizar como materia prima la anchoveta, única especie que está disponible en volúmenes industriales y para tal fin se tuvo que reconvertir las plantas conserveras existentes acondicionándolas de nueva infraestructura civil, equipos y maquinarias con nueva tecnología para facilitar el trabajo de la anchoveta cuyo proceso es totalmente diferente a las especies antes utilizadas, lo que ha significado cuantiosas inversiones en una nueva industria, con un nuevo producto que necesita ser promocionado para posicionarse en el mercado nacional e internacional.



3. Esta situación encontró a la industria conservera sin una flota industrial especializada para el abastecimiento de anchoveta para la actividad industrial de Consumo Humano Directo, y pese a nuestras reiteradas solicitudes los gobiernos anteriores optaron irracionalmente a disponer que la industria de Consumo Humano Directo (conservas, congelados y curados) se abastezca con la pesca de la obsoleta e improvisada flota artesanal de madera, sin sistema de preservación a bordo que se dedicaba a la pesca de especies para consumo de la mesa popular (loma, cachema, cabinza, machete, etc.), que no necesitan un riguroso sistema de preservación como el recurso anchoveta que por su tamaño y naturaleza de recurso graso altamente oxidable y degradable orgánicamente si lo requiere. Esta flota que de la noche a la mañana paso a pescar anchoveta para la actividad industrial de Consumo Humano Indirecto, catalogada o denominada como flota artesanal y como consecuencia de la transferencia de funciones y competencias, paso a ser administrada por los Gobiernos Regionales generándose un desgobierno total cuyo resultado es a la fecha la existencia de una sobre dimensionada flota que según el último censo son más de 500 embarcaciones con derecho a realizar faenas de pesca de anchoveta con destino a la industria de Consumo Humano Directo.

4. Simultáneamente a lo señalado en el párrafo anterior, entran en funcionamiento los **establecimientos industriales de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos**, como consecuencia de una equivocada decisión política del gobierno anterior que conculcando derechos en el uso de los residuos y descartes de las empresas formales que conforman la actividad industrial legal de Consumo Humano Directo, forzó el ingreso de las plantas de reaprovechamiento autorizándolas al uso exclusivo de los residuos generados por la actividad industrial de Consumo Humano Directo. Vale recordar a los señores congresistas, que los establecimientos de reaprovechamiento fueron creados por la R.M. 043-2005-PRODUCE **con el nombre de Empresas de Tratamiento de Residuos Sólidos (ETRS)**, con la única finalidad de tratar los residuos y descartes generados en los desembarcaderos artesanales y mercados en las localidades donde no existieran plantas de harina residual o plantas industriales de producción de harina. Este abuso de poder fue corregido parcialmente por el actual gobierno mediante El Decreto Supremo N 017-2011-PRODUCE publicado



SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

en el diario oficial El Peruano el 18 de noviembre del 2011 al disponer la modificación de los artículos 2º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y 17º del Reglamento de procesamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos aprobado por el anterior gobierno mediante Decreto Supremo N° 005-2011-PRODUCE publicado el 20 de marzo del 2011 y será totalmente corregido con el Proyecto de Decreto Supremo planteado por la R.M N° 163-2013-PRODUCE publicado el 07 de mayo del 2013.

Lamentablemente estos establecimientos industriales de reaprovechamiento, solo se han dedicado a procesar harina de anchoveta entera abasteciéndose directamente de las embarcaciones propias que están a nombre de terceras personas, llegando a producir y a exportar harina prime y súper prime, tal como se puede constatar en el portal de la SUNAD y de acuerdo a las denuncias de investigaciones hechas por reporteros del Diario la República, dejando de lado el tratamiento de los residuos generados por las plantas conserveras, las mismas que se vieron afectadas gravemente convirtiéndose el valor del residuo en un gasto cuando antes era un ingreso en la estructura de costos, llegándose al extremo de pagar el transporte para arrojarlo en las pampas aledañas, agravando la rentabilidad y crisis de la industria conservera .

Con la presencia de las plantas de reaprovechamiento, solo se ha contribuido a distorsionar la actividad industrial de Consumo Humano Directo, fomentando el crecimiento o sobredimensionamiento de la flota (artesanal y de menor escala) dedicada a la pesca de anchoveta para Consumo Humano Directo. La mayoría de esta flota infringiendo las normas de preservación y calidad de la materia prima (anchoveta) direccionó su pesca a la producción de harina dejando a la industria conservera sin anchoveta refrigerada que garantice la obtención de un producto inocuo y de calidad.

5. La anchoveta es el único recurso pesquero disponible para la actividad de la industria conservera y es un especie pequeña y frágil, con un alto contenido graso y de acelerado deterioro orgánico que agravado por el retraso tecnológico en las etapas de extracción, preservación a bordo durante su transporte a tierra, y descarga no permite aprovecharlo



SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

al máximo durante las diferentes etapas del proceso productivo antes de convertirla en conserva.

Reiterando que la anchoveta es capturada por una flota obsoleta y descargada en precarios desembarcaderos con una infraestructura en deplorables condiciones que agrava la calidad de la materia prima poniendo en riesgo la inocuidad y calidad del producto final, se hace necesario que antes y durante el procesamiento de la anchoveta en planta se realice un riguroso proceso de selección y clasificación de la anchoveta a utilizar para garantizar los requerimientos de calidad de los diferentes tipos de productos para el Consumo Humano Directo.

CONCLUSIONES:

1.- La flota es obsoleta e improvisada y no reúne las condiciones estructurales y tecnológicas para abastecer de materia prima de óptima calidad a una industria que produce para Consumo Humano Directo, poniendo en riesgo la inocuidad del producto y por lo tanto, la salud del consumidor final y el prestigio de la conserva peruana.

2.- De los 56 desembarcaderos artesanales que tiene el país solamente 2 pasan el control sanitario de la Comunidad Económica Europea, esto corrobora la necesidad de modernización inmediata de los desembarcaderos que a nivel nacional se vienen utilizando para descargar anchoveta para el Consumo Humano Directo atentando contra la calidad de la materia prima y por lo tanto la calidad del producto final. Por lo cual, en las actuales condiciones la anchoveta antes de entrar al proceso de producción tiene que someterse a un riguroso proceso de selección y clasificación a fin de garantizar la inocuidad, calidad y prestigio de la conserva peruana de anchoveta.

3.- Las plantas de reaprovechamiento han distorsionado el programa de abastecimiento de anchoveta para Consumo Humano Directo direccionando la materia prima destinada para Consumo Humano Directo a la producción de harina de pescado entero, comportándose como plantas netamente harineras.



SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

4.- Durante la administración de la flota menor de 32.6 m³ llamada artesanal, antes de su clasificación como flota de menor escala, los Gobiernos Regionales han propiciado su sobredimensionamiento, **llegando al extremo de autorizar permisos de pesca para Consumo Humano Directo en regiones donde no existen instalados Establecimientos Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo.**

Z. S.R.

5.- Como consecuencia de la falta de una política pesquera de los gobiernos anteriores la Industria Conservera ha sido severamente perjudicada y atraviesa una aguda crisis, semi paralizada, con costos de producción mayores que el precio de venta lo que la pone al borde de la quiebra con graves consecuencias socioeconómicas, desocupando solamente en el puerto de Chimbote en forma directa a más de 36,000 trabajadores, que en su mayoría son mujeres (90%) en condición de viudas, madres solteras, divorciadas ó estudiantes universitarias, y son el sustento de aproximadamente 180,000 peruanos (ver anexo 1).

6.- La anchoveta es la única especie disponible para procesar conservas y dadas las pésimas condiciones de extracción, transporte a tierra, desembarque, transporte a planta, se hace necesario someterla a una obligada selección de la materia prima antes y durante el proceso productivo a fin de garantizar la calidad, inocuidad y sanidad del producto final.

RECOMENDACIONES:

1.- Determinar la cantidad necesaria de materia prima (anchoveta) para desarrollar la industria de Consumo Humano Directo (conserva, congelado y curados) por regiones a fin de que la capacidad de bodega y esfuerzo pesquero de la flota que se reasigne sea compatible con el requerimiento de materia prima, y previa firma anual de convenio de abastecimiento de materia prima (anchoveta) con un Establecimiento Industrial Pesquero de Consumo Humano Directo de la Región donde se encuentran registrada.



SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

Tomando como referencia la producción promedio anual proyectada de 5'000,000 de cajas de conservas se logra determinar la cantidad de embarcaciones necesarias para tal cometido, dejando claramente establecido que el número de embarcaciones se incrementará proporcionalmente de acuerdo a la demanda y el crecimiento progresivo de la capacidad instalada de la industria conservera, congelado y curado (ver anexo 2).

2.- Retornar a las plantas de reaprovechamiento a su actividad original para las que fueron creadas, corrigiendo el grave error político sin sustento técnico del gobierno anterior.

3.- Considerando que la industria conservera, se abastece de anchoveta pescada por una flota obsoleta e inadecuada, utiliza una infraestructura de descarga (desembarcaderos) que no garantiza la calidad de la materia prima, y por lo tanto trabaja con una materia prima de pésima calidad y rápido deterioro, que no garantiza la calidad, inocuidad y sanidad del producto final y el prestigio de la conservería nacional, necesariamente la materia prima utilizada tiene que pasar por un riguroso proceso de selección y clasificación antes y durante el proceso productivo que se realiza en los Establecimiento Industriales Pesqueros de Consumo Humano Directo.

4. La industria conservera atraviesa una aguda crisis fruto de la falta de una Política Pesquera de Estado de los anteriores gobiernos y actualmente se encuentra semi paralizada por falta de estabilidad jurídica, tiene que recuperar mercados perdidos por la discontinuidad de la producción, tiene compromisos contraídos de adecuación sanitaria y medio ambiental, y como industria ya realizó una inversión económica que bordea los 500 millones de dólares y genera mano de obra intensiva que solo en la Región Ancash abarca a 36,000 puestos directos de trabajo, por lo tanto, el gobierno en aplicación del artículo 3° de la Ley General de Pesca tiene que promocionar e incentivar a esta importante actividad industrial apoyando en su rentabilización y creando un organismo que promocioe el consumo de productos a base de anchoveta. Asimismo, debe restablecer la obligación de invertir el 8 % de los presupuestos de los ministerios en la



SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

compra de conservas de anchoveta y pota que disponía el artículo 3° del D.S N° 002-2007-PRODUCE, que no entendemos porque razón a sido derogado.

5.- Las zonas de reserva tienen que aplicarse de acuerdo a las condiciones propias del zócalo continental de cada Región (ver anexo 3), y en el caso específico del sur del país por condiciones geopolíticas tiene que establecerse ventanas de penetración para permitir la captura de anchoveta por la flota industrial autorizada.

6.- Prohibir la existencia de la flota de menor escala dedicada a la pesca de anchoveta para Consumo Humano Directo en las Regiones donde no hay actividad industrial de Consumo Humano Directo, y de existir esta flota deberá dedicarse a pescar otras especies.

7.- Autorizar la creación de una flota de menor escala moderna, adecuada y especializada para la captura de anchoveta para la actividad industrial de Consumo Humano Directo, dándose la oportunidad a conformarla, a los armadores y embarcaciones de la actual flota previa firma de un convenio de recepción con un Establecimiento Industrial Pesquero de Consumo Humano Directo, otorgándosele un plazo de 2 años para su modernización, adecuación ó construcción de una nueva embarcación vía sustitución de permiso de pesca.

8.- En nuestra condición de inversionistas en el sector industrial de Consumo Humano Directo, advertimos que este proyecto de ley tiene un alto contenido reglamentarista que colisiona con las normas complementarias que viene dictando el poder ejecutivo para perfeccionar la reglamentación de la pesquería de la anchoveta, incidiendo fuertemente en la fiscalización y supervisión. Creemos necesario que por el bien de la pesquería nacional, antes de ser expuesto al pleno del congreso, primero debería ser consensuado por el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y los administrados (representantes de la gran industria, de la pequeña y mediana industria de Consumo Humano Directo y los Armadores de la flota de menor escala). No entendemos el apuro por aprobar una Ley que puede generar conflictos



SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

innecesarios que se evitarían con la concertación oportuna y la no politización de los temas netamente técnicos y altamente sensibles para el desarrollo del sector pesquero generador de alimento para millones de personas, masiva fuente de trabajo para decenas de miles de peruanos y que es la segunda fuente generadora del ingresos de divisas para el país.

Sin otro particular, nos despedimos de usted.

Atentamente,

SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA
DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

Ing. Walter Regalo Quijano
PRESIDENTE



SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

Gran Industria → Harina

Pequeña y Media → Curados
Conservas y congelados

ANEXO 1

CUADRO DE SUSTENTO DE LA MANO DE OBRA GENERADA POR LA INDUSTRIA CONSERVERA EN LA PROVINCIA DEL SANTA DE LA REGION ANCASH

Número de Mano de Obra Generada por día

Plantas de Conservas:	31,999 trabajadores
Embarcaciones Artesanales	1,500 trabajadores
Descarga y llenado de cámaras	600 trabajadores
Reparación de redes y mantenimiento de E/P.	500 trabajadores
Fábrica de Envases Y hielo	1,000 trabajadores
Transporte carga y descarga en plantas	500 trabajadores

TOTAL 36,099 trabajadores/día

I. SUSTENTO DE LA MANO DE OBRA DIARIA: Proceso de Anchoveta

Promedio de recepción diaria de anchoveta: 1,200 TM.

Número de destajeros

1'200,000 kg de anchoveta / 7.5 kg. de corte x persona/hora = 160,000 kg/hr +8 hr

Jornadas de trabajo (Obreros) = 20,000 personas

Número de jornaleros

Por cada 3 destajeras se necesita un apoyo (jornal relación 3:1)

20,000 / 3 = 6,666 jornaleros de apoyo.

II. Producto terminado (PPTT)

Labores: empaque etiquetado - codificado - Almacenes (20% de obreros)

Número de Mano de Obra Generada por día

Plantas de Conservas:	31,999 trabajadores
Embarcaciones Artesanales	1,500 trabajadores
Descarga y llenado de cámaras	600 trabajadores
Reparación de redes y mantenimiento de E/P.	500 trabajadores
Fábrica de Envases Y hielo	1,000 trabajadores
Transporte carga y descarga en plantas	500 trabajadores

TOTAL 36,099 trabajadores/día

RESUMEN PLANTAS CONSERVERAS:

1.- Destajeras	=	20,000 personas
2.- Jornal Apoyo	=	6,666 personas
3.- PPTT (Productos terminados) (20%) (1+2)	=	5,333 personas

Total mano de obra diaria = 31,999 personas

ANEXO 2

*Anchoveta aun no se posiciona en el mercado
el E° debe fomentarse.*

Requerimiento de anchoveta para la industria conservera y su incidencia porcentual sobre el promedio del total de anchoveta que se pesca anualmente para Consumo Humano Indirecto.

1) 5'000,00 de cajas de conservas ÷ 26.4 cjs/TM	=	189,394 TM/año
2) Anchoveta resultante de proceso de selección en planta (D.S N° 017 y D.S N° 005-2011-PRODUCE (hasta un Max. Del 40%))	=	75,758 TM/año
3) Cantidad anual requerida por la Industria Conservera TM/año	=	265,1516 t
4) Días de trabajos estimados por año	→	÷180 días
5) Cantidad de anchoveta necesaria por día	→	1,473 TM/ año
6) Promedio diario de anchoveta capturada por embarcación	→	20 TM
7) Numero de embarcación necesaria por día	→	74 E/P
8) Aplicación de factor de eficiencia de salida y esfuerzo de Captura.	→	÷ 0.7
9) Embarcaciones Pesqueras necesarias por día	→	105.71 ≅ 106 E/P
10) Impacto de anchoveta necesaria para Consumo Humano Directo (Industria Conservera) sobre la biomasa capturable anual (Industria Harinera). (175,000 TM/año / 6'800,000TM/año)	→	3.40%
11) Impacto de la anchoveta del proceso de selección autorizado (Hasta un máximo de 40 %) / producción de harina de CHI (75,758 TM/año / 6'800.000 TM/año)	→	1.11%

*> 5'000,00 de cajas de conservas es el 3.40% de la anchoveta
capturada.*

lo establecido x el cong. Angel Neyra

Aplicando el pre dictamen de la Comisión de Producción se tendría lo siguiente:

500 Emb x 20 TM/día x 180 días

→

1'800.000 TM/año

÷ 26.4 cajas/TM

Cajas de conservas producidas al año

→

68'181,818 de cajas de conservas

COMENTARIOS:

1. Cantidad técnicamente imposible de producir y colocar en el mercado, porque es un producto en introducción que necesita promoción para posicionarse en el mercado interno y externo.
2. De aplicarse el Proyecto de Ley se tendría una excesiva captura de anchoveta que necesariamente terminaría procesada en harina por la Industria de Consumo Humano Indirecto (Industria harinera).
3. Se terminaría otorgando cuotas a la flota de menor escala y esta flota terminaría en poder de la Industria Harinera dejando nuevamente desabastecida la actividad industrial de Consumo Humano Directo.
4. La industria conservera necesita 265,1516 TM de anchoveta para trabajar todo el año, que equivale a 3 días y medio de pesca de la flota industrial harinera .

ANEXO 3



SOCIEDAD NACIONAL DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE CONSUMO HUMANO DIRECTO

ANEXO 3

Amplitudes del zócalo continental a los 200 metros de profundidad del mar peruano

Departamento	Distancia máxima aproximada a la profundidad de 200 metros		Distancia mínima aproximada a la profundidad de 200 metros		Distancia media aproximada a la profundidad de 200 metros		1/2 partes de la distancia media aproximada a la profundidad de 200 metros	
	Km	Millas	Km	Millas	Km	Millas	Km	Millas
Tumbes	68.49	38.05	14.89	8.27	41.69	23.16	20.84	11.58
Piura	50.97	28.32	5.11	2.84	28.04	15.58	14.02	7.74
Lambayeque	115.16	63.98	41.17	22.87	78.17	43.43	39.08	21.21
La Libertad	137.05	76.14	87.99	48.88	112.52	62.51	56.26	31.21
Ancash	133.73	74.29	38.58	21.43	86.16	47.86	42.08	23.13
Lima	76.84	42.69	34.69	19.27	55.77	30.98	27.88	15.41
Ica	63.93	35.52	11.89	6.61	37.91	21.06	18.95	10.51
Arequipa	48	26.67	1.28	0.71	24.64	13.69	12.32	6.74
Moquegua	39.34	21.86	7.13	3.96	23.24	12.91	11.62	6.41
Tacna	30.6	17.00	15.69	8.72	23.15	12.86	11.57	6.41

Fuente: Ministerio de Defensa, informe técnico mediante oficio N° 068-SGMD-D del (08/01/2008)-Sociedad Nacional de la Industria de C.H.D.